Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 990

Emergencias Médicas
12 786

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 857, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012.

Asunción, 2 de OCTUBRE de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 857, de fecha 31 de agosto de 2012, "*Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012* ***ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS*** *– PAC N° 231.303, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota SUOC N° 485/2012, la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas *"Prof. Dr. Manuel Giagni"* solicita la rectificación del Artículo 2° de la citada Resolución, de la siguiente forma: "*Que se ha detectado un error material en el Acta de Evaluación del llamado de referencia, esto se debió a que el Comité de Evaluación omitió recomendar la declaración "Desierto" de los Ítem 32 y 50, debido a que el precio de las ofertas presentadas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato y "Desestimar y Declarar desierto" el ítem 1, debido a que las ofertas dicho comité llego a la conclusión que ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones establecidas en la Carta Invitación, error que ya fue debidamente subsanado en el Acta de Evaluación correspondiente, cuya copia se acompaña." "Se hace mención que los demás articulados quedarán invariables e inalterables".*

Que, efectivamente, observando los documentos acompañados se pudo evidenciar el error material en que se ha incurrido, por lo que, de conformidad con las facultades de las autoridades administrativas de rectificar los errores materiales de sus propias resoluciones, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que se debe proceder a realizar las correcciones de los errores materiales citados de la parte Resolutiva de la Resolución N° 857, de fecha 31 de agosto del 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2526, de fecha 26 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 990

2 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 857, de fecha 31 de agosto de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"***Articulo 2°.*** *Declarar desierto el Ítem 1, en razón de que ninguna de las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación; y los Ítem 32 y 50, debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato".*

Artículo 2°. Determinar que los Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 857, de fecha 31 de agosto de 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° 4560/12

DICTAMEN A. J. N° 2526

A: **PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **RECTIFICACIÓN DEL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 857 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2012 EN LA LCO N° 03/11 " ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS " PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS .-**

FECHA: **26/SETIEMBRE/2012.-**

Con relación a la Nota SUOC CEM N° 485/2012, en donde solicitan, dictamen con relación a la suscripción de la Resolución por la cual se solicita la Rectificación del Art. 2° de la Resolución S.G.N° 857 de fecha 31 de agosto del 2012 en la licitación de referencia, teniendo en cuenta que por un error material en el Acta de Evaluación el Comité omitió recomendar la declaración de "Desierto" de los ítems 32 y 50, debido a que el precio de las ofertas presentadas resultan inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del contrato y " Desestimar y Declarar desierto" el ítem 1, debido a que las ofertas presentadas dicho comité llego a la conclusión que ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones establecidas en la Carta Invitación, error que ya fue subsanado en el Acta de Evaluación de fecha 18 de julio del 2012, por tanto, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de carácter legal, por lo que el Señor Ministro, **puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente.**

ES MI DICTÁMEN.-

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

12786
15:00

LB/sb

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 857

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PAC N° 231303, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 31 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Nota SUOC N° 428/2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por medio de la cual el Dr. Aníbal Filartiga Lacroix, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicita la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos", de conformidad con lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha convocado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos", conforme al Plan Anual de Contrataciones Públicas aprobado y vigente.-

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 643/2012, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Que por Resolución D.G. N° 35/12, de fecha 17 de mayo de 2012, la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de la SUOC N° 36; la Sra. Vanessa Benoit, Funcionaria de la SUOC, con certificado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Abog, Santiago Vera, Asesor Jurídico, y el Sr. Luis Sciacca, Encargado de Suministros del CEM, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 33/2012; de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendado la adjudicación a las Firmas : PIRO'Y S.A., FARRES S.A.C.I., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y FONOLUZ S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2012, de fecha 17 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos" para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
PIRO'Y S.A.	6, 7, 12, 13, 14, 16 al 30, 33, 41,46, 58, 61, 77 al 81, 83, 87, 88, 95, 97 al 101	G. 65.131.040
FARRES S.A.C.I.	2, 3 y 4	G. 3.800.000
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	8, 9, 40, 43, 45, 51 al 54 69, 70, 75 y 91	G. 12.927.875
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	11, 15, 35, 36, 37, 39, 56, 57, 93, 94 y 96	G. 3.948.750
FONOLUZ S.A.	10, 31, 34, 38, 47, 48, 49, 55, 59, 60, 62, 63, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 76, 84, 85, 89, 90 y 92	G. 11.582.253
TOTAL:		G. 97.389.918

SON GUARANÍES: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO.

Artículo 2°. Desestimar las ofertas en los ítem 32 y 50 debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Artículo 3°. Declarar desiertos los ítem 5, 42, 44, 64, 65, 71, 82 y 86 porque no se cuenta con ninguna oferta de ser analizada técnica y económicamente.

Artículo 4°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 340 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2012 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 643/2012 (2-004-01-00-340-10-1).

Artículo 5°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 04/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos".

Artículo 6°. Autorizar al Dr. Aníbal Filártiga Lacroix, Director General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir los contratos correspondientes, con los distintos proveedores, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/sbc/lbm

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° ..3792../12

DICTAMEN A. J. N°...2012.....

A: **PROF.DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N° 04/2012- " ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS " CEM**

FECHA: **17/AGOSTO/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Jorge Soto, Administrador, Sr. Luis Scciaca, Jefe de Suministros, Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC, Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico y Sra. Vanessa Benoit, funcionaria de la SUOC, que recomienda la adjudicación a las empresas **PIRO Y S.A., FARRES S.A.C.I., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y FONOLUZ S.A.** en la suma de **Gs. 97.389.918,** conforme consta en el acta de fecha 18 de Julio del 2012.

El llamado cuenta con CDP N° 643/12 y Nro. P.A.C. 00231.303 de fecha 14/03/2012.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Pùbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

El Comité ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente, obrante en la carpeta que se adjunta. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado al Director General del Centro de Emergencias Médicas, una vez firme la Adjudicación .-

ES MI DICTAMEN.-

LB/sb

10735 20 AGO
08:45